
UNA APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LA FRONTERA DURANTE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ LUSO-CASTELLANAS (1664-1668)

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ TREJO*

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo presentar a la frontera como objeto de estudio primordial en el proceso de las negociaciones de paz entre Castilla y Portugal durante los años 1664 y 1668 para acabar con el conflicto que les enfrentaba desde 1640. El límite entre ambas coronas fue, durante toda la guerra, el principal protagonista. Durante las negociaciones, la situación no iba a ser muy diferente. Procuraremos aportar la visión de la frontera y sus pobladores durante estas negociaciones que en tantos sentidos afectaban a su forma de vida, a sus costumbres, a sus tradiciones, a sus economías y finalmente, a sus existencias. Intentaremos demostrar, pues, que la raya entre las dos coronas ibéricas se convirtió también en el eje fundamental de las negociaciones de paz, ya que en ella se desarrollaban la totalidad de las acciones militares que podían decantar la balanza diplomática hacia un lado u otro.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Restauración; Monarquía Hispánica; Portugal; negociaciones de paz; Siglo XVII; frontera.

* [Universidad de Extremadura], España. E-mail: mjrodrigueztrejo@gmail.com.

Este trabajo forma parte de los estudios que estamos llevando a cabo para la realización de la Tesis Doctoral, que se encuadra dentro del proyecto de investigación titulado *Las fronteras del Imperio Español (1659-1812). Procesos de definición, formas de ocupación del espacio y sistemas de control del territorio* (HAR2010-17797), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrollado en la Universidad de Extremadura bajo la dirección de D. Miguel Ángel Melón Jiménez, Catedrático de Historia Moderna.



ABSTRACT

This paper aims to present the border as the main object of study in the analysis of the peace talks between Castile and Portugal between 1664 and 1668. The border was the main protagonist of conflict throughout the war. During negotiations, the situation was not much different. We try to bring the vision of the border and its people during these negotiations, which affected their lifestyle, customs, traditions, economies and finally their existence. We also try to show that the border between the two Iberian crowns became the cornerstone of the peace talks because the most military actions took place in it. Successful diplomacy depended on them.

KEYWORDS: Portuguese Restoration War; Hispanic Monarchy; Portugal; peace talks; 17th century; Frontier.

Introducción

La Guerra de Restauración portuguesa, el conflicto que enfrentó a Castilla y Portugal durante los años centrales del siglo XVII, tuvo una serie de condicionamientos que hicieron de este conflicto un ejemplo paradigmático de las luchas fronterizas. La frontera sería el escenario principal de las acciones militares y, por ende, de la diplomacia que dependía de ellas. En el presente texto pretendemos ofrecer una visión general y novedosa acerca de las circunstancias por las que pasó la linde y sus habitantes durante las negociaciones de paz que condujeron a la firma del Tratado de Lisboa de 1668 y cómo ésta, es decir la frontera y lo que en ella sucedía influyó en dichas conversaciones y en los términos finales del acuerdo.

Pero el camino hasta la firma de la definitiva paz, que no una tregua como inicialmente se deseaba, fue largo y complicado. Las operaciones militares continuaron mientras las negociaciones avanzaban a un paso muy lento y la situación se hacía complicada para una población, la fronteriza en su mayoría, cada vez más cansada y arruinada. Unos pobladores que habían soportado casi todo el peso directo de la guerra y de sus consecuencias más devastadoras.

Por ello, basándonos en documentación proveniente de los Libros de Registro de la Sección de Guerra y Marina del Archivo General de Simancas, pretendemos acercarnos al estudio de las situaciones vividas en la frontera mientras se desarrollaban las negociaciones de paz durante las dos etapas en las que se puede dividir este proceso diplomático, al menos del lado castellano: una primera fase (1664-1665) en la que desde Castilla se consideraba que la mejor opción era la de seguir con las operaciones militares, con el fin de conseguir la victoria total sobre el “enemigo” portugués o, al menos, como forma de presionar para conseguir una mejor posición a la hora de negociar las condiciones del acuerdo de paz; y una segunda etapa (1666-1668) en la que, teniendo ya presentes las consideraciones de la mediación inglesa, se pretendía rebajar la tensión militar con la finalidad de ayudar en las conversaciones que finalmente propiciarían la firma del Tratado de Lisboa de 13 de febrero de 1668.

Las negociaciones de paz luso-castellanas y la frontera

En 1668, la Monarquía Hispánica, tras muchas y comprensibles reticencias, reconoció, mediante el Tratado de Lisboa, la independencia del reino de Portugal. Con esta declaración se ponía fin a 28 largos años de enfrentamientos entre los dos países, en los que los más perjudicados fueron los vecinos de los pueblos fronterizos. Pero, como ya hemos indicado, el camino hacia el futuro pacto de paz fue largo y tortuoso. Podemos estipular que las negociaciones llevadas a cabo entre las coronas de Castilla y Portugal, mediante la mediación inglesa, se dieron en dos fases, no muy bien diferenciadas, pero sí claramente opuestas:

- Una primera etapa, que se desarrolló entre los años 1664 y 1665, donde continuaron claramente las operaciones militares, mediante las que se buscaba una “victoria total” que favoreciera a alguno de los dos bandos en las negociaciones.

- Un segundo periodo, que se extendió entre los años 1666 y 1668, en los que se interpuso en las conversaciones la mediación inglesa, lo que provocó, sin duda, un rebaje de la tensión militar que facilitó las negociaciones y que conllevó la firma del Tratado de paz entre Castilla y Portugal.

Durante todo el siglo XVII, las monarquías europeas, incluida la española, habían estado inmersas en varias luchas de poder que culminaron en la Guerra de Sucesión Española, en la que se luchó por la sucesión al trono español, vacante tras la muerte sin descendencia de Carlos II. Los antecedentes de este conflicto fueron una larga serie de guerras entre las potencias europeas que mermaron la, ya de por sí, menguada influencia castellana en el mundo: la guerra con Cataluña, con el apoyo francés, que terminaría con la firma del Tratado de los Pirineos de 1659 y la Guerra de Devolución provocada por la invasión francesa de los Países Bajos españoles bajo el pretexto de la recuperación de una dote no satisfecha a Luis XIV, que terminó con la firma del Tratado de Aquisgrán también en 1668; todos estos acontecimientos, unidos a la cruenta y larga guerra que se libraba contra Portugal, sacudieron sin duda los ya debilitados cimientos de la Monarquía Hispánica.

La complicada situación internacional, unida a los problemas económico-militares que habían provocado los intentos por recobrar el territorio luso hicieron que Felipe IV autorizara, ya en octubre de 1664, al Duque de Medina de las Torres a iniciar unos primeros contactos diplomáticos con el embajador inglés, que actuaría como mediador en las negociaciones de paz con Portugal. Mientras tanto, sin embargo, las operaciones militares y la lucha continuaron en la frontera como eje vertebrador de la misma. Así lo demuestra esta petición de la ciudad de Ávila en ese mismo año, en la que pedía que se le eximiera de la cantidad de soldados que había de aportar para la guerra:

[...] La ciudad de Ávila ha dado el memorial de que se os remite la copia inclusa representando la ymposibilidad con que se

halla de servir con la gente que aora pedís, especialmente aviendo tan poco tiempo que sirvió con la que le tocó de su obligación, encargos que pues asegura llegaron 600 hombres efetivos que remitió en esta última ocasión procuréis escursar el pedirle aora tanta gente reduciéndolo a lo que fuere precisso y proporcionando a la posibilidad de aquella tierra [...]¹.

Esto mismo sucedió con una multitud de localidades y ciudades a lo largo de toda la frontera durante todo el año de 1664. Fue el caso de la villa de Otero de Sariego o de la de Bóveda de Toro; ambas cercanas a la frontera. Asimismo sucedió con los municipios que debían hacerse cargo de otras penurias derivadas del conflicto como los alojamientos y que, aún en este año a pesar del inicio de las conversaciones de paz, debían seguir haciéndose cargo de las mismas. Un claro ejemplo son Coria y su jurisdicción, localidad cacereña, que en el mes de noviembre hizo llegar una petición al Consejo de Guerra para que se le aliviase de las cargas de alojamiento y tránsito de soldados que padecía y por las que se encontraban casi en la ruina. En la documentación se expresa en la forma siguiente:

[...] De parte de la ciudad de Coria y lugares de su jurisdicción se ha rrepresentado la minoraçión de vecinos y caudales a causas de los tránsitos y alojamientos que han tenido y contribuciones que para ellos se an subministrado, supplicando se les escuse desta molestia y visto en mi Consejo de Guerra ha parecido encargarnos como lo hago que con atenziòn a lo que representa esta ciudad y lugares de su jurisdicción los alivies en trásnitos y alojamientos todo lo que fuere posible por ser tan justo no estar por su combeniencia [...]².

¹ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 285. Folio 116 recto. *La ciudad de Ávila*.

² AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 287. Folio 21 recto. *La ciudad de Coria y lugares de su jurisdicción sobre que se mire por su alivio de los alojamientos y tránsitos que padecen*.

Desde los primeros momentos en los que se autorizan los iniciales contactos hasta la firma del 13 de febrero transcurrieron cuatro largos años de operaciones militares, luchas, negociaciones secretas y sonoros fracasos diplomáticos. La finalidad era que uno de los puntos del acuerdo recogiera la consecución de una tregua con Lisboa bajo la mediación inglesa. Pero el camino hasta la firma de la definitiva paz, que no una tregua como inicialmente se deseaba, fue largo y complicado³. Las operaciones militares continuaron mientras las negociaciones avanzaban a un paso muy lento y la situación se hacía complicada para una población cada vez más cansada y arruinada.

En enero de 1665, Felipe IV dio su permiso para que el embajador inglés enviara una persona a Portugal para sondear la acogida de una posible tregua entre ambos territorios. A pesar de ello, y como ya hemos indicado, el inicio de las conversaciones no impidió, o al menos el intento de comenzar con las mismas, que las operaciones militares que se desarrollaban en la frontera siguieran su curso. Hasta la muerte de Felipe IV, el Consejo de Estado se manifestó dividido en cuanto a las medidas que se habían de tomar. Algunos consejeros consideraban que la mejor opción era la de seguir con las operaciones militares, con el fin de conseguir la victoria total sobre el enemigo portugués; mientras que otros pretendían asentar la idea de que la mejor alternativa era la que se basaba en la doble vía de negociar mientras continuaba la guerra, como forma de presionar para conseguir una mejor posición para Castilla a la hora de negociar las condiciones del acuerdo de paz⁴.

A lo largo del verano de 1665, Felipe IV ordenó a sus consejeros que emitieran sus votos y le dieran a conocer su opinión sobre el asunto, pero lo cierto es que le sobreviene la muerte el 17 de septiembre de este mismo

³ Antonio José Rodríguez Hernández y María Patricia Rodríguez Rebollo, “Entre la guerra y la paz: La Guerra de Restauración portuguesa en Extremadura y las negociaciones de paz con Portugal (1640-1668),” en *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, coords. Felipe Lorenzana de la Puente y Francisco Javier Mateos. (VIII Jornadas de Historia de Llerena. Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007), 141-54.

⁴ AGS, Estado, Negociación con Portugal, 7041/2/3/4 y 7081.

año, sin que se hubiera llegado a una resolución en firme. Por este motivo, la regente Mariana de Austria, tan sólo dos días después del fallecimiento del rey, ordenó al Consejo de Estado que se reuniera y leyera los votos emitidos por varios ministros, intentando de esta forma tomar una decisión asesorada por ellos. El propio Duque de Medina de las Torres, Ramiro Núñez de Guzmán, creía que la mejor solución era la de seguir adelante con las negociaciones; pero los artículos que debían incluirse en el Tratado y que hacían referencia a las Indias, Holanda y Francia ralentizaron la consecución de un acuerdo factible para ambos bandos. Mientras tanto, el propio Marqués de Caracena, en ese momento al mando del Real Ejército de Extremadura, había iniciado por su cuenta y riesgo, aconsejado por su confesor, conversaciones para llegar a un pacto lo más beneficioso posible, dadas las circunstancias, para Castilla. Más tarde, fue acusado de traición por su osadía y acabó muriendo años después en la más absoluta miseria.

Mientras se producían los primeros contactos negociadores, en la frontera seguía habiendo una constante actividad militar que continuaba menguando la capacidad de actuación y arrasando la forma de vida de sus habitantes. Es ejemplo de ello, la villa de Alcañices, desde donde en este mismo año debían seguir acudiendo a la guarnición de la Puebla de Sanabria y, por culpa de ello, se encontraban en un estado tan lamentable que habían de ser socorridos con alimentos y víveres con los que poder subsistir:

[...] La villa y tierra de Alcañiças ha rrepresentado que lo más del año están de socorro en dicha plaça sin que se les asista con ninguna cosa por quenta de mi Real Hacienda, supplicando que respecto de asistir continuamente de guarnición en ella se les acuda con el pan de munición como se haçe con los vecinos de la Puebla de Sanabria y haviéndose visto en mi Consejo de Guerra he venido en que a la gente referida que fuere de socorro a la dicha plaça se les dé el pan de munición pasados los quatro días que deven de estar conforme a su obligación de que ha parecido

advertiros para que en esta conformidad deis la orden que combenga de la qual y deste despacho mando se tome la razón en los oficios de esas fronteras, que assí es mi voluntad [...]⁵.

Asimismo, desde otros lugares de esta misma frontera durante el año de 1665, tras la considerable mengua de los vecindarios de las poblaciones fronterizas, se hicieron llegar multitud de peticiones en las que se instaba al Consejo de Guerra a que se reformasen en la forma conveniente y siempre teniendo en cuenta la disminución de sus poblaciones y vecinos las compañías que se formaban para su propia defensa y la de su población del ataque de los portugueses. Un ejemplo paradigmático es el de la localidad de Villarino, sita en la actual provincia de Salamanca, que en su petición, en su nombre y en el de los lugares de Perenas, Mazueco, Corporario, Aldea Dávila y Mieza, exigía lo siguiente:

[...] Hase visto lo que escribís en respuesta de la pretensión que tienen los lugares de Villarino, Perenas, Mazueco, Corporario, Aldea Dávila y Mieza de que se les reforme la compañía de ciento y cinco hombres que se formó en tiempo del Duque de Osuna para la defensa de la rivera y consideradas las razones que decís ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) que con estos lugares se observe lo mismo que se hacía antes que fuese el Duque de Osuna a gobernar essas fronteras, i no que hubiese orden mía particular y en este casso con vista della me informaréis de lo que se os ofreciere a fin de que estos lugares queden con la defensa conveniente [...]⁶.

De la misma forma, y mientras en Madrid y Lisboa se desarrollaban las negociaciones y se consideraban todas las posibilidades para la paz, en los lugares fronterizos la situación era bien distinta. Lo demuestra el

⁵ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 287. Folio 199 vuelto. *Villa y tierra de Alcañiçes*.

⁶ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 292. Folio 61 vuelto. *Por los lugares de Villarino*.

hecho, más que notorio, de que por ejemplo en la población de Amorín, sita en la actual provincia de Pontevedra, en este mismo año se esté reformando y acondicionando un fuerte para la defensa de la frontera del Reino de Galicia con Portugal y la petición que se hizo por parte de los vecinos de la localidad a las autoridades castellanas para que les hicieran el pago de las casas que habían debido ser demolidas para la construcción del citado fuerte por parte del Gobernador del mismo, Don Luis de Gonzaga. Los habitantes de la población pontevedresa lo expresaron de la forma siguiente:

[...] Como tenéis entendido dieron memorial Juan de Villar, Domingo Vestes y otros veçinos de la villa de Amorín, representando que el governador del Fuerte de San Luis Gonçaga lo demolió y ocupó para fortificar y asegurar a Amorín diferentes casas y tierra, supplicándome se les haga dar satisfacción dellas sobre que os mandé pedir informe y con carta de catorçe de septiembre pasado remitís el que os hicieron los oficiales del sueldo en esta materia por donde consta que según la tasación que se hiço de los campos y casas que se demolieron y tomar para fortificar aquella plaça ymportó su valor veinte y dos mil quinientos y veinte y nueve reales de vellón y por esta quenta se libraron algunas personas dos mil y ciento con que resta deviendo veinte mil tresçientos y veinte y nueve y con atención a lo referido y que es justo se dé pronpta satisfacción a los interesados desta cantidad os encargo y mando se la hagáis dar de lo proçedido y que procediere de condenaciones de multas militares que huvieren hecho y hicieren en ese reyno para cuyo cumplimiento daréis la orden que combenga y de la presente y della tomarán razón mi Veedor de la gente de guerra de ese Reyno [...]⁷.

⁷ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 287. *Villa de Amorín*.

El año siguiente, el de 1666, en el que comienza la segunda fase en las negociaciones de paz entre los dos estados ibéricos, se considera una etapa fundamental para la consecución de la tan ansiada paz con Portugal. Los consejeros de la Regente Doña Mariana comienzan a decantarse por dar prioridad a las negociaciones sobre la continuación de las operaciones militares, por mucho que éstas pudieran beneficiar a Castilla de cara a las mismas. Así lo demuestra la carta enviada por el Duque de Medinaceli al Consejo de Guerra, más tarde remitida al de Estado, y la respuesta consiguiente sobre el envío de tropas para recuperar el fuerte que protege la ciudad de Ayamonte y que había sido tomado por los portugueses en 1666. Las contestaciones a las que se enfrentó el Duque no son para nada las más predecibles. Todos y cada uno de los miembros del Consejo, incluido el Confesor del Rey, estaban absolutamente en contra de emprender acciones militares en el citado lugar, puesto que las negociaciones del embajador de Inglaterra estaban muy avanzadas y una nueva operación militar de tan gran escala podría dar al traste con los esfuerzos diplomáticos de los últimos dos años. Los integrantes del Consejo de Estado respondieron de la siguiente forma a la petición lógica del Duque de Medinaceli:

[...] Hase discurrido en el Consejo con la atención que requiere materia de estas consecuencias y se votó como se sigue:

[...] El Duque de San Lúcar dijo que deven darse gracias al de Medina Celi por la firmeza y celo que en esta ocasión manifiesta al mayor servicio de V. Mgd. pero no tiene por conveniente que en la sazón presente se haga empeño asta ver lo que resulta de la negociación a que fue a la frontera el Embajador de Inglaterra, Don Ricardo de Fansas; pues si fuesse con la conclusión de lo que se espera, podría remover los humores el aparato de las Armas que serían menester juntar para esta empresa, y quizá se dificultasse o retrasasse por este camino el efecto del negocio principal a que conviene aplicar la mayor atención [...].

[...] Todos los demás del Consejo, excepto el Confesor (cuyo voto va aparte) se conforman con el de Guerra [...].

[...] El Confesor de V. Mgd. considera que si la negociación del Embajador de Inglaterra tiene efecto en la tregua quedarían frustrados inútilmente los gastos de esta empresa, siendo muy verisímil que portugueses no avrán perdido tiempo en fortificar el puesto, para que sea más dificultoso y las prevenciones de que necesitara. Y así es de sentir que se podría ocurrir a estos reparos que en su estimación son dignos de toda reflexión. Haviendo algún otro fuerte enfrente de Paymogo en puesto proporcionado para estorvar las correrías de los rebeldes y en tanto procurar saver del Embajador Fansas despachándole correo. Lo que ay que esperar o no de su negociación porque entendiendo estas noticias se podrían tomar sobre el fundamento de ellas las medidas adecuadas para el mayor acierto de las últimas resoluciones de Vuestra Magestad [...] ⁸.

Por tanto, es lógico pensar que mientras se desarrollaban las negociaciones de paz por parte de Castilla, las operaciones militares siguieron su curso importunando la vida fronterera, ya bastante hastiada. Aunque si bien es cierto que la tensión militar general se redujo de forma considerable, la vida y la lucha en la frontera no llegaron a percibir tanto esta circunstancia. Tanto es así que el 11 de marzo de 1666, en plenas negociaciones de paz, se exigió una nueva leva para nutrir a un Real Ejército de Extremadura cada vez más mermado por los largos años de lucha y que debía seguir combatiendo en las zonas fronterizas castellanas con Portugal.

[...] Haviéndome representado Don Diego Sarmiento los medios que se le offrezan para aumentar el Ejército de

⁸ AGS, Estado, Legajo 2684. *Disposiciones para recuperar un fuerte en la ciudad de Ayamonte tomado por los portugueses*. Respuesta del Consejo de Estado de 25 de febrero de 1666 a unas cartas remitidas al Consejo de Guerra en 13 y 19 de febrero de 1666.

Extremadura por lo disminuido que se halla, mande remitir el papel en que los proponía al Consejo de Guerra que me ha hecho sobre ello la consulta inclusa. He mandado que sin perder ora de tiempo se junten el Marqués de Carazena, Don Diego Sarmiento y el Marqués de Trozifal para que se ajuste el modo y forma en que será más exequible poder reclutar los Tercios Provinciales, ya sea sacando la gente o con el derecho que aora a esta causa deven los provincianos haver hecho las levas embiando ministros o personas afín [...]⁹.

Asimismo, y en este mismo sentido, se puede entender la exigencia por parte de las autoridades castellanas a la ciudad de Motril de una gran cantidad de grano que debía llegar sin mucha tardanza al Real Ejército de Extremadura, que en estos momentos centraba gran parte de sus esfuerzos en la ciudad de Badajoz, uno de los principales enclaves durante todo el conflicto, por su gran valor estratégico y por ser la Plaza de Armas del ejército que defendía la frontera castellana de los envites portugueses. En una carta remitida al Consejo de Guerra, esta localidad pidió que, tras la mengua producida por los largos años de lucha, se le redujera la aportación de éste y otros productos; una petición que se hizo llegar al encargado del repartimiento de las cargas en la zona en la forma siguiente:

[...] La ciudad de Motril ha rrepresentado que en virtud de la comisión que tenéis a vuestro cargo para el repartimiento y la conducción de granos que se han de transportar de Sevilla a Badajoz, la havéis repartido la de 1200 fanegas y que después considerando ser excesiva esta carga por estar a la lengua del agua y gravado con otras contribuciones se le moderastéis a 1000 fanegas, cuia vaxa es tan corta que de ninguna manera puede cumplir sino se le reduce a la mitad, supplicando se la dé despacho para ello y haviéndose

⁹ *Ibidem*. Petición de levas para el Ejército de Extremadura.

visto en el Consejo de Guerra, atendiendo a las muchas contribuciones que paga esta ciudad y a la corta vecindad con que se halla ha parecido encargarnos y mandaros (como lo hago) no la obliguéis a que conduzca más de 800 fanegas de las 1200 que tenía repartidas para transportar a Badajoz y que con esta cantidad se entienda haver cumplido el repartimiento, que assí es mi voluntad [...]¹⁰.

En este mismo sentido se manifestaron otras muchas localidades, entre las que destacaría la ciudad salmantina de Béjar, que realizó una petición parecida a la trasladada por la ciudad de Motril. Sin embargo, el municipio de Béjar aludió a un problema aún mayor; y es que la petición de grano le llegó no sólo de las localidades más cercanas, es decir, la correspondiente al ejército de las plazas de Ciudad Rodrigo, Zamora y Alcañices, sino que también le fue exigido el pago de esta especie por parte del ejército asentado en Extremadura. Por ello, en su petición se hacía una rogatoria para que desde el Consejo de Guerra se le asignara la petición que debía cumplir sin incurrir en ningún tipo de delito. Así lo expresó en Consejo de Guerra en la contestación a la reclamación presentada:

[...]Por quanto por parte de la villa y partido de Vexar se me ha representado han otorgado escriptura para conducir granos en carruajes suos a las plaças de Ciudad Rodrigo, Çamora y Alcañiças y que al mismo tiempo se a dado orden por el Licenciado Don Alonso de San Juan, governador de la villa de Segura de León para prevenirlos también para la conducción de granos a la provincia de Estremadura y suplican que respecto de la obligación en que se hallan sean relevados de la orden que ha dado el governador de Segura. Por tanto, mando al dicho governador o a quien tuviere comisión para la saca de carruaxe para Estremadura se levante el embargo que para ellos estubiere hecho a la villa de

¹⁰ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 293. Folio 30 vuelto y 31 recto. *La ciudad de Motril*.

Vexar y su partido pues sólo deve acudir a Castilla en conformidad de la escritura que han otorgado y no a otra ninguna parte [...]¹¹.

Como puede comprobarse, las conversaciones de paz que se habían iniciado no mucho tiempo atrás no paralizaron, aunque si disminuyeron en intensidad y en número (al menos, desde el año 1666), en modo alguno los combates que se seguían produciendo en la frontera. Las operaciones militares continuaron de forma significativa en la frontera y las necesidades del ejército y los soldados que formaban parte de él tenían que seguir cubriéndose por parte del estado castellano. Así lo demuestra, al menos, la documentación consultada.

A pesar de los esfuerzos continuados en el año 1667 aún no se había conseguido firmar el tratado anglo-español que incluyera la deseada conciliación con Portugal¹². Las poblaciones fronterizas se vieron abocadas a toda clase de penalidades por la falta de acuerdo. Muchas de ellas, sin embargo, seguían implorando ser eximidas de las aún continuas levadas de la población masculina que era llevada a los ejércitos o el pago por ellas, que menguaba aún más sus ya reducidos vecindarios. En la documentación abundan los ejemplos de este tipo. Ese fue el caso de la población de Villacastín, en la provincia de Segovia, que hizo esta petición con fecha del 2 de mayo de ese mismo año de 1667:

[...]Correjidior de Segobía. Atendiendo a la falta de vezinos con que se halla la villa de Villacastín y a los pocos medios que tienen para pagar el repartimiento de sus milicias deste año he rresuelto que en él cunpla con pagar tres soldados ha rracón de 30 ducados de vellón para cada uno, que es lo mismo que la concedí el año passado de 1666, con calidad que esta baja no rrecayga en otro lugar de esse partido, tendréislo por entendido,

¹¹ *Ibidem*. Folio 33 vuelto. *La villa de Béxar*.

¹² AGS, Estado, 2634, Consultas sobre las negociaciones con Portugal.

executaréislo en la suma dicha que assí es mi voluntad. Dada en Madrid a 12 de mayo de 1667 [...]¹³.

Además de las levadas que se produjeron a lo largo de la frontera durante todo el año de 1667, podemos exponer otros ejemplos con los que podemos vislumbrar cómo las operaciones militares no se detuvieron a pesar del avance en las negociaciones entre Castilla y Portugal. Este sería el caso de la localidad de la Puebla de Sanabria. En una carta remitida al Consejo de Guerra, esta villa pidió que se le eximiera de mandar la cantidad de cincuenta y un soldados a la plaza de armas situada en la misma localidad o del dinero que debían aportar por ellos en caso de que no pudieran llevar a cabo el ajustamiento al que estaban sujetos. Sin embargo, el Consejo le exigió que, si no podía aportar la cantidad de dinero necesaria debía contribuir con el número de soldados correspondiente. Así lo expresaron en la petición remitida al Gobernador de la Plaza de la Puebla de Sanabria:

[...] Por parte de la Villa de la Puebla de Sanabria se ha representado que por el nuevo ajustamiento se obligó a socorrer cincuenta y un soldados para la misma plaza dando el dinero necesario para ello, supplicándome que respecto de la ymposibilidad con que se alla aquella tierra de poder servir con dinero cumplan con dar los cincuenta y un soldados en gente efectiva y a satisfacción del Governador de dicha plaza pagando el sueldo el sueldo de la primera plana y haviéndose visto en el Consejo de Guerra, he venido en conceder la lo que suplica pues conserbando los cincuenta y un soldados en gente efectiva no se viene a minorar la guarnición della, pero con calidad que la muda dello no ha de ser anual, sino de tres en tres años, por lo menos, pues con esta será la gente de menor calidad y aquella tierra tendrá más alivio de que ha parecido advertiros para que lo executéis en esta conformidad

¹³ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 306. Folio 131 recto. *Villa de Villacastín*,

y que deste despacho y dé la orden que diéredes para su cumplimiento se tome razón en los oficios desas fronteras, que assí es mi voluntad. Dada en Madrid a 4 de henero de 1667 [...] ¹⁴.

Si bien es cierto que las grandes operaciones militares no se dieron durante los años finales de las conversaciones que desembocaron en la firma del tratado de paz luso-castellano, las actividades militares de menor entidad, como los saqueos y las rapiñas, en definitiva, las *razzias*, se siguieron produciendo con bastante asiduidad en las localidades más cercanas a la frontera que separaba ambos reinos y que seguía perjudicando gravemente la forma de vida y sustento de sus habitantes. Son múltiples los ejemplos que podemos aportar sobre ello, pero haremos hincapié únicamente en uno de ellos, por considerarlo paradigmático para el tema de estudio sobre el que estamos tratando. La localidad de Villa de la Encina, población del norte de Castilla, hizo llegar una petición en abril de 1667 al Consejo de Guerra para que éste les remitiera o les hiciera remitir una cantidad de pan de munición, puesto que su población había quedado tremendamente menguada y sus posibilidades para sustentarse son prácticamente nulas debido al saqueo al que habían sido sometido en los últimos meses por parte del ejército portugués. El texto es más que explícito al respecto:

[...] De parte de la Villa de la Encina se a representado la necesidad a que están reducidos sus vecinos por haber sido saqueados tres beces por el enemigo y las dos últimas de cinco meses a esta parte, supplicando se les socorra con quarenta raciones de pan al día. Visto en el Consejo de Guerra con lo que ynformastéis en la matteria y consultadome en ello, ha resuelto que a los becinos de la dicha villa de la Ensina se les socorra por un año con treinta raciones de pan al día. En esta conformidad daréis la orden necesaria para su cumplimiento de la qual se tomará

¹⁴ AGS, GYM, Libro de Registro de Partes 306. Folio 3 vuelto y 4 recto. *La villa de la Puebla se Sanabria*.

la razón en los oficios de esas fronteras, que assí es mi boluntad.
Dada en Madrid a 2 de abril de 1667 [...] ¹⁵.

A pesar de todas las demoras y contratiempos, las negociaciones de paz, con la mediación del embajador inglés en Madrid, desembocaron en la firma de un acuerdo en Lisboa el 13 de febrero de 1668 ¹⁶. Durante las primeras semanas de ese año tuvo lugar en Lisboa la conferencia de paz, que se inició a partir de las propuestas españolas. La representación castellana corrió a cargo del VII Marqués del Carpio, mientras que por parte lusa acudió una comisión de notables portugueses, y como mediador Edward Montagu, Conde de Sandwich. La paz hispano-portuguesa se concluyó en un documento extremadamente sencillo, que comenzaba con un preámbulo en el que se resumía la historia de la mediación inglesa.

[...] Artículo de paz entre el muy alto y serenísimo príncipe D. Carlos II, Rey Católico, sus sucesores y sus reinos, y el muy alto y serenísimo príncipe Don Alonso Sexto, rey de Portugal, sus sucesores y sus reinos, por mediación del muy alto y serenísimo príncipe Carlos II, rey de la Gran Bretaña, hermano del uno, y aliado muy antiguo de ambos [...] ¹⁷

Continuaba con una corta lista de trece capítulos que componían el tratado, todos ellos muy breves ¹⁸. Por el primero se establecía la “paz perpetua e inviolable” entre el “Rey Católico” y el “Rey de Portugal”, cesando toda actividad militar hostil entre ellos ¹⁹. En el segundo artículo se disponía la

¹⁵ *Ibidem*. Folio 85 recto. *La villa de la Encina*.

¹⁶ AGS, Estado, Portugal, 2950, Paz entre España y Portugal, 1668.

¹⁷ Fernando Díaz-Plaja, *La historia de España en sus documentos: siglo XVII* (Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1957), 390 y ss.

¹⁸ Rafael Valladares, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1668)* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998), 213 y ss.

¹⁹ José Antonio Abreu Bertodano, *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, adhesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc. Hechos por los*

mutua restitución de las plazas tomadas durante la guerra en un plazo de dos meses, a excepción de Ceuta, que permanecería en manos de la Monarquía Hispánica. Los puntos tercero y cuarto regulaban y abrían de nuevo el comercio entre ambas Coronas, lo que acababa con el bloqueo impuesto por Madrid en 1641. El artículo quinto obligaba a aplicar la paz en todos los dominios de ambas Coronas, ya fueran estos peninsulares o de ultramar, antes de un año. El sexto suponía la puesta en libertad de los prisioneros que hubieran sido tomados por ambos bandos durante el desarrollo del conflicto. El séptimo permitía el tránsito de tropas entre Castilla y Portugal en caso de necesidad militar de algunos de los dos países. El capítulo octavo, el único que creó verdaderos problemas, trataba de resolver el conflicto creado por las confiscaciones patrimoniales realizadas contra los seguidores de uno y otro gobierno. El artículo noveno registraba la obligación de perseguir a los responsables de los delitos efectuados en los respectivos dominios cuando éstos hubiesen tenido repercusión en el reino vecino. Por el capítulo décimo Portugal adquiriría el derecho a entrar en cualquier liga anglo-española que tuviese lugar, sin perjuicio de sus relaciones internacionales. El punto undécimo declaraba a Carlos II Estuardo, rey de Inglaterra, garante de la paz entre Portugal y España. El duodécimo obligaba a la inmediata publicación del tratado nada más ser ratificado, lo que en virtud del capítulo decimotercero debía ser antes de cuatro meses, primero en Madrid y Lisboa, para finalmente, contar con el visto bueno de Londres.

Tras la consecución del tratado de paz entre los dos reinos ibéricos, las condiciones en la frontera se fueron normalizando de forma progresiva. Esta situación aparece muy bien reflejada en la documentación donde podemos encontrar expedientes realmente interesantes y en los que se explica con cierta profusión cómo cambiaron las circunstancias que rodearon a la linde tras la firma del acuerdo. En este sentido, es necesario hacer alusión a la carta enviada por el Marqués del Carpio al Consejo de Estado y en la que se exponía con claridad que, al igual que los portugueses habían

pueblos, reyes y príncipes de España (Madrid: Impresos por Juan de Zúñiga, Antonio Marín y la Viuda de Peralta, 1740-1752), Vol. 10, 292-316.

hecho devolución de las presas conseguidas tras la firma de la paz, los soldados españoles debían actuar en la misma forma:

[...] Hase visto lo que el Marqués del Carpio os escribió en 14 de março sobre que hiçisteis restituir a portugueses la presa que los de la Puebla de Guzmán hiçieron después de la paz y ha parecido deçiros que haviéndose obrado por parte de los portugueses con galantería en haçer bolber las que ellos hiçieron por Extremadura y Castilla es justo que de la nuestra se haga lo mesmo y así os ordeno deis las que fueren necesarias para que luego se restituia dicha presa en la conformidad que el Marqués os lo avisó, de cuiu execución me daréis quenta. Madrid, a 19 de abril de 1668 [...] ²⁰.

Conclusión

La consecución de la paz con Portugal animó a la Monarquía Hispánica a asistir a los problemas, ya bastante preocupantes, que tenía en otros lugares. Las prioridades de la Corona castellana pasaron a ser otras y a estar en territorios más alejados tras el aplastamiento de la sublevación en Cataluña y la pérdida definitiva del vecino reino. El debilitamiento español, de su poderío e influencia en Europa se hacía, de esta manera, cada vez más patente.

Sin embargo, y a pesar de la firma de la paz, es pertinente añadir que la frontera y su contexto resultaron terriblemente dañados durante el conflicto. La extensa duración del conflicto con Portugal produjo toda clase de secuelas estructurales que lastrarán a corto, medio e incluso largo plazo la vida de los castellanos y, más concretamente, de los habitantes de la frontera de Castilla con el reino vecino. Todos los ámbitos de la vida se

²⁰ AGS, Estado: Portugal. Minutas de despachos a Portugal. Legajo 4051. *Al Duque de Medinaceli, por consulta de 19 de abril.*

vieron afectados, al igual que había sucedido unos años antes en la frontera franco-catalana durante la guerra y la posterior firma del Tratado de los Pirineos en 1659, que provocaron en los habitantes de la linde ciertas secuelas que resultaron ser casi perpetuas. Lo que en un principio podrían parecer problemas coyunturales que se resolverían con la finalización de la guerra, se convirtieron en dificultades estructurales difícilmente salvable por una sociedad absolutamente deteriorada y devastada. Debemos tener en cuenta, además, que la mayoría de las consecuencias negativas producidas por el conflicto en las zonas fronterizas no se comenzaron a notar hasta tiempo después de acabada la guerra y que sus más graves secuelas se hicieron sentir con más fuerza en la generación siguiente a la que vivió la conflagración. ■